

I.P.R.A.M

Cuarto
BOQUE

I.P.R.A.M.

Nombre: Sonia Leticia y.

Apellido: Yotz Martinez

Catedratica: Gerardo Barnos

Curso: Legislación Administrativa

Trabajo: Analizar y comentar con sus propias palabras el procedimiento

Grado: 6to Admón

Trabajo: 1

Procedimiento Legislativo en Guatemala

En Guatemala como el procedimiento legislativo se conoce al conjunto de tramites para el hecho de poder aprobar una ley. osea el procedimiento previo para crear y aprobar una ley hasta la publicación para que entre en vigencia.

Este termino tiene su base legal en articulos 174 a 181 de la constitución politica de la república y ley organica del organismo legislativo decreto 63-94 y su respectivo reglamento el proceso se hace de esta forma

Iniciativa de ley

Consiste en someter en consideración del congreso un determinado proyecto de ley

Discusión:

Se analiza en 3 (se) sesiones en días diferentes ley presentada.

Este se establece en el articulo 176 de la constitución.

Aprobación

Acción que la realiza la junta directiva del Congreso en un plazo de 10 días para enviarlo al ejecutivo para su sanción. Establecido en el artículo 177 de la constitución.

Sanción:

Después de ser aceptada la ley por el ejecutivo se da un plazo de 15 días para el acuerdo de consejo de ministro y este lo puede devolver con ciertas observaciones no es absoluta dicha facultad cuando se da el acuerdo de 2 ministros esto está establecido en el artículo 177 de la constitución.

publicación:

Aquí se da a conocer la ley ya aprobada a quienes deberán cumplirla.

Vigencia:

La ley empieza a cobrar vigencia 8 días después de su publicación a menos que la ley restrinja su plazo.